

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

2.4 FORMA DE PAGO

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: La Entidad realizará en pago único de acuerdo a las entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.4      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta.y se aclara que la Entidad considerara lo siguiente: La Entidad realizará en pago único de acuerdo a las entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Entidad realizará en pago único de acuerdo a las entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

2.4 FORMA DE PAGO ¿ DOCUMENTO DE COBRANZA

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Se SOLICITA a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.4      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y se aclara que la Entidad considera como comprobante de pago la presentación de un Documento de Cobranza de acuerdo al marco de la disposición de SUNAT ( Informe N°040-2016-SUNAT/5D0000)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Entidad considera como comprobante de pago la presentación de un Documento de Cobranza de acuerdo al marco de la disposición de SUNAT ( Informe N°040-2016-SUNAT/5D0000)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

2.4 FORMA DE PAGO ¿ GUIA DE REMISIÓN

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Las Empresas Emisoras de Tarjetas Electrónicas no están autorizadas por SUNAT para emitir dicho documento, según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

En esta resolución, se aclara que las entidades emisoras de tarjetas electrónicas no están obligadas a emitir la guía de remisión. La guía de remisión es un documento utilizado para el traslado de mercancías, y en el contexto de los pagos con tarjetas electrónicas, no aplica como lo haría en el caso de una venta física de bienes. En reemplazo se emite el detalle de las tarjetas emitidas (cargo de entrega).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.4      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y en el Marco de la disposición de SUNAT ( Resolución de superintendencia n°183-2004/SUNAT y en reemplazo de guía enviara el detalle de las tarjetas emitidas (cargo de entrega).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el Marco de la disposición de SUNAT ( Resolución de superintendencia n°183-2004/SUNAT y en reemplazo de guía enviara el detalle de las tarjetas emitidas (cargo de entrega).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ¿ i. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se SOLICITA a la Entidad aclarar en qué casos se procederá con la emisión de una Carta Fianza a su favor de la Entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4 - i      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y en virtud al Reglamento de la Ley 32069 Ley de Contrataciones Publicas Artículo 139° inciso a) Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: la cuantía del proceso no supera la 50 UIT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En virtud al Reglamento de la Ley 32069 Ley de Contrataciones Publicas Artículo 139° inciso a) Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: la cuantía del proceso no supera la 50 UIT.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 5

**Consulta/Observación:**

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MEDIDA DE SEGURIDAD ¿ RESETEO DE CLAVE**

Se SOLICITA a la Entidad CONSIDERAR en caso uno de los postores solicite que se considere el ¿reseteo de clave secreta¿, puesto que, por razones estrictas de seguridad, los usuarios no cuentan con esta opción debido a que este tipo de práctica expone ante un tercero la clave secreta de la tarjeta, la cual es un dato de seguridad propio de la misma y que debe ser de estricto y exclusivo conocimiento del titular, y al tener la opción de reseteo generaría cierta vulnerabilidad para la tarjeta ante posibles eventos de fraude.

La Ley 29733 ¿Ley de Protección de Datos Personales¿, nos exige proteger los datos personales de nuestros usuarios, al no ofrecer una opción de reseteo de clave, evitamos exponer datos sensibles y reducimos el riesgo de accesos no autorizados en plena conformidad con esta Ley. El Reglamento de la Ley 29733, establece principios y obligaciones que buscan garantizar la seguridad y confidencialidad de todos los datos personales, incluyendo aquellos que, como la clave secreta, son esenciales para la privacidad financiera y la prevención del fraude.

Por lo tanto, al proteger la clave secreta y restringir las funcionalidades que podrían comprometer su seguridad, como el reseteo de clave a través de aplicaciones, servicio de atención al cliente o sitios web, estamos actuando en conformidad con la Ley 29733, la cual tiene por finalidad proteger los datos personales y, por extensión, cualquier información que pueda afectar la seguridad financiera de los usuarios de las tarjetas.

Asimismo, como empresa certificada en PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) ¿Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago¿, estamos en la obligación de adherirnos a los controles estrictos que estas normas establecen para la protección de los datos del titular de la tarjeta, incluyendo los números de identificación personal, es decir, la clave secreta de la tarjeta.

Igualmente, como empresa regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la cual mediante Resolución SBS N°504-2021 establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad, promoviendo un entorno seguro y confiable para los usuarios, por lo tanto, al no permitirse el reseteo de clave secreta a través de canales digitales, telefónicos, etc., se estaría cumpliendo con el objetivo de esta regulación, que es fortalecer las capacidades de ciberseguridad y procesos de autenticación.

En ese orden de ideas, entendemos que la funcionalidad de reseteo de clave secreta puede ser conveniente en la práctica, sin embargo, de acuerdo con los argumentos antes mencionados, creemos fiel y firmemente que la seguridad de los fondos de nuestros usuarios no debe comprometerse y, al no contar con el reseteo de clave secreta, estamos alineados con las directrices antes mencionadas, asegurando así que mantenemos un entorno seguro y confiable para nuestros usuarios.

Finalmente, por el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, se solicita a la Entidad EXCLUIR el ¿reseteo de clave secreta" de los Especificaciones Técnicas, puesto que limitaría la participación de empresas reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y, asimismo, a las que cuenten directamente con certificaciones tales como el PCI DSS PROPIO. Al aceptar dicha condición de reseteo de clave es de total responsabilidad de la Entidad ante un posible fraude que podría afectar al usuario final, en adelante el trabajador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, el reseteo de tarjeta por que no se considero en las especificaciones técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS

**Nomenclatura :** LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

---

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MEDIDA DE SEGURIDAD ¿ RESOLUCIÓN SBS

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

1. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: III      Literal: 5      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y se aclara que la Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS. Y se considerara en el factor de evaluación con 10 puntos con la presentación del certificado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS. Y se considerara en el factor de evaluación con 10 puntos con la presentación del certificado

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ¿ FORMA DE PAGO**

Se SOLICITA a Entidad considerar lo siguiente: El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

**Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 5 Página: 22**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se realizara el pago de acuerdo a la recepcion de las tarjetas por parte de la Empresa, previo a la activacion de los fondos transferidos a su cuenta. Y su pago de exisitir a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SU ESPECIALIDAD ¿ ACREDITACIÓN**

En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación con el objeto del proceso convocado, SOLICITAMOS a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

1. Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
2. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos
3. Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo
4. Servicio de emisión y administración de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimento
5. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas de apoyo nutricional para el consumo de alimentos
6. Adquisición de vales de apoyo nutricional para el personal nombrado, contratado y CAS.
7. Servicio de entrega de Tarjetas Electrónicas para el soporte nutricional a través de la asignación de apoyo alimentario por concepto de víveres, etc.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 6 - B Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, los siguientes servicios:

- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
2. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos
3. Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo
4. Servicio de emisión y administración de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimento
5. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas de apoyo nutricional para el consumo de alimentos
6. Adquisición de vales de apoyo nutricional para el personal nombrado, contratado y CAS.
7. Servicio de entrega de Tarjetas Electrónicas para el soporte nutricional a través de la asignación de apoyo alimentario por concepto de víveres, etc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- Se considera similares a:
1. Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
  2. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos
  3. Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo
  4. Servicio de emisión y administración de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimento
  5. Servicio de entrega de tarjetas electrónicas de apoyo nutricional para el consumo de alimentos
  6. Adquisición de vales de apoyo nutricional para el personal nombrado, contratado y CAS.
  7. Servicio de entrega de Tarjetas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: 0      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE. La consulta y se consignara la Resolución del representante para la firma del contrato como es la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0019-2025-G.R.AMAZONAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Resolución del representante para la firma del contrato es la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0019-2025-G.R.AMAZONAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** V      **Literal:** 0      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, la consulta y se aclara que la firma del contrato debe ser firma digital y/o firma manuscrita, previo sustento según la normativa vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la firma del contrato debe ser firma digital y/o firma manuscrita, previo sustento según la normativa vigente

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

**V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se SOLICITA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** V      **Literal:** 0      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y se adicionara lo solicitado en la clausula de anticorrupción, en cumplimiento al marco normativo de la ley N° 32069 Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adicionara lo siguiente: EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

**V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se SOLICITA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: 0      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y se incluire la clausula PROTECCION DE DATOS PERSONALES en el formato de contrato de las bases de acuerdo a lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluire lo siguiente: PROTECCION DE DATOS PERSONALES: LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a l

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se SOLICITA a la Entidad incluir en la cláusula cuarta del contrato lo siguiente: El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** V      **Literal:** 0      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se incluire en el fromato del contrato de las bases de acuerdo a lo solicitadoEl pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ BLOQUEO DE TARJETA

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato. En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: 0      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y se incluire en el fromato del contrato de las bases de acuerdo a lo solicitado El pago de la Prestación se realizará de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas de Alimentos se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato. En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-HRVFCH-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS VALORADAS QUE SE CANJEARÁN POR ALIMENTOS PREPARADOS Y/O CRUDOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:46:29

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: 0      **Página: 31**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la consulta y se incluire en el formato de contrato las declaraciones juradas solicitadas de corresponder y debiera presentar para la firma de contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ANEXOS PLAFT

- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)